

OGAT/INS
RACIONALIZACION

090

SECTOR SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Oficina de Asesoría Técnica
24 NOV 2003
RECIBIDO
Hora 3:10 P.M.



Nº. 597-2003-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 21 de Noviembre del 2003

Visto, el Informe N° 247-2003-DG-CENAN/INS, de fecha 19 de setiembre de 2003

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Nacional de Salud como Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2003-J-OPD/INS, de fecha 20 de enero de 2003, se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el ejercicio presupuestal del año 2003;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM, establece que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones contendrá las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones directas y opcionalmente información relativa a las adjudicaciones de menor cuantía;



Que, el numeral 6 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 022-2001-CONSUCODE/PRE, aprobada mediante Resolución N° 200-2001-CONSUCODE/PRE, en concordancia con los Artículos 7° y 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, precisa que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el respectivo ejercicio presupuestal de conformidad con su respectiva asignación presupuestal o la debida reprogramación de las metas propuestas;

Que, en los mencionados cuerpos normativos se establece que toda modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones por inclusión o exclusión de los procesos de selección, deberá ser aprobada por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad según corresponda, y comunicada al CONSUCODE y PROMPYME dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;



Que, en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2003 del Instituto Nacional de Salud, no se incluyó la contratación del servicio consultoría para la "Evaluación de Impacto del programa de Wawa Wasi", para el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud;

Que, mediante Informe N° 383-2003-DE-OEPP-OGAT/INS, de fecha 22 de setiembre de 2003, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones comunica que existe la correspondiente previsión presupuestal para atender lo solicitado, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta SIAF 027;



Que, con Informe N° 213-2003-OPROG.-OEL-OGA/INS, de fecha 30 de setiembre de 2003, la Unidad de Programación de la Oficina Ejecutiva de Logística determina las características del referido proceso de selección y el monto aproximado en la suma de S/. 248,000.00 (doscientos cuarenta y ocho mil con 00/100 nuevos soles); y

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la inclusión al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud correspondiente al año 2003, del siguiente proceso de selección:

Tipo de proceso	: Concurso Público.
Objeto	: Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de impacto del programa de Wawa Wasi 2003.
CIUU	: 732000
Síntesis de las Especificaciones	: Seleccionar a personas naturales o jurídicas que se encarguen de la prestación del servicio del objeto en mención.
Tipo de Moneda	: Nacional
Valor estimado	: S/. 248,000.00 (doscientos cuarenta y ocho mil con 00/100 nuevos soles).
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios.
Mes de Ejecución	: Octubre
Nivel de centralización	: Lima

Artículo 2°.- INFORMAR al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE y a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Microempresa - PROMPYME, la aprobación materia de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente resolución a los órganos de la Entidad que corresponda.

Regístrese, publíquese y comuníquese,



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que he devuelto
en el acto al interesado.
Lima, 24/11/2003

Aida Palacios
Dra. Aida C. Palacios Ramírez
Jefe (e)

Instituto Nacional de Salud



Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
R.J. N° 0001-2003-J-CPD-INS